01

SERVICIO Y COMERCIO *"PATRI"*

De Justo Almada C.
Calle 8 e/ Manorá y José Decoud
Bº 3 Bocas - Fernando de la Mora

SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf.535570 –Fax 535024

FERNANDO DE LA MORA, 20 de Noviembre de 2019

Señores
DIRECCION DE BENEFICIENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

Presente:

- Me dirijo a ustedes en relación a el llamado **CONTRATACION DIRECTA CD Nº 09/2019 " CONTRATACION DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS INSTITUCIONALES" – ID 357758**, a fin de remitirles :

- Los documentos y declaraciones juradas solicitadas via nota.-

- La aceptación de la corrección aritmética detectada por la convocante debiendo ser en el lote 1 Gs. **24.772.712** (Guaraníes Veinticuatro Millones Setecientos Setenta y Dos mil Setecientos Doce) y en el lote 2 Gs. **24.999.297** (Guaraníes Veinticuatro Millones Novecientos Noventa y Nueve mil Doscientos Noventa y Siete , quedando el monto total en Gs. **132.860.788** (Guaraníes Ciento Treinta y Dos millones ochocientos sesenta mil setecientos ochenta y ocho).-

Sin otro particular, le saludo atentamente.

Abg. Nathalia Díaz
Jefa Interina del Dpto. de Licitaciones
Recibido por: DCP - DIBEN
Fecha: 20/11/19
Hora: 13:30
Firma:

JUSTO ALMADA COLMÁN
Propietario

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

02

SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"
De Justo Almada C.
Calle 8 e/ Manorá y José Decoud
B° 3 Bocas - Fernando de la Mora
SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf.535570 –Fax 535024

DECLARACIÓN JURADA

FERNANDO DE LA MORA, 20 de Noviembre de 2019

A DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

- Por la presente, declaro bajo fe de juramento que nuestra empresa SERVICIO Y COMERCIO PATRI, conoce, acepta y aplica las disposiciones establecidas en la ley N° 5211/2014" De calidad del aire"; el decreto N° 12685/2008" Reglamento de control de sustancias agotadoras de la capa de ozono y el uso de tecnologías alternativas " y la resolución N° 1242/2014 de fecha 3 de octubre de 2014 dictada por la secretaria del ambiente (SEAM) .

Nombre y Apellido: Justo Almada Colman
Cargo: Propietario

Firma:

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

SERVICIO Y COMERCIO *"PATRI"*

De Justo Almada C.
Calle 8 c/·Manorá y José Decoud
Bº 3 Bocas - Fernando de la Mora

SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf.535570 – Fax 535024

DECLARACIÓN JURADA

Fernando de la Mora, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Al DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Quien suscribe, representante legal de SERVICIO Y COMERCIO PATRI declara bajo fe de juramento nuestra empresa cuenta con LICENCIA AMBIENTAL DEL MADES (EX SEAM AL DIA ADJUNTAMOS COPIA)

JUSTO ALMADA COLMÁN
Propietario

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

04

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

TEKOHA RESÃI SÃMBYHYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

Jajapo ñande raperã ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que tuve a la vista. CONSTE.-

VICTORINA ALMADA COLMÁN NOTARIA ESCRIBANA PÚBLICA REGISTRO Nº 178 Capitán Ecuna de Tte. Ricorta Teléfono 2[illegible] Asunción - Paraguay

RESOLUCION DGCCARN AA Nº 2002 / 2019 Nº200447

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. JUAN MARTINUCCI, CON REG. CTCA Nº I-567, DEL PROYECTO "TALLER MECANICO EN GENERAL, CHAPERIA Y PINTURA" CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR JUSTO ALMADA COLMÁN, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 27-1299-16/17/18, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO TRES BOCAS DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL"

Asunción, 18 de Julio de 2019

VISTO: El Informe de Auditoría de Cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental Expediente SIAM DGCCARN Nº 832/2019 de fecha 18/03/2019, presentada al Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible, por el **Consultor Ambiental Lic. Juan Martinucci, con Reg. CTCA Nº I-567**, correspondiente al **Proyecto "TALLER MECANICO EN GENERAL, CHAPERIA Y PINTURA"** cuyo proponente es el **Señor Justo Almada Colmán**, que se desarrolla en la propiedad identificada con **Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1299-16/17/18,** ubicada en el Lugar Denominado Barrio Tres Bocas del Distrito de Fernando de la Mora, Departamento Central.----------

CONSIDERANDO: **Que**, el Proyecto fue evaluado por el **Técnico Evaluador Ing. Agr. María Auxiliadora Espinoza Roth**, quien Dictamina a favor de la aprobación de la Auditoria del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Proyecto, según **Dictamen Técnico Nº 22586/2019**, de fecha 01/07/2019; el mismo fue revisado y verificado por la Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, **Lic. Amb. Carolina Pedrozo de Arrúa**, quien recomienda su aprobación.--
Que, el presente Proyecto se ha ajustado la Resolución SEAM Nº 201/15 "Por el cual se establece el procedimiento de evaluación del Informe de Auditoría del cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental para las obras o actividades que cuentan con Declaración de Impacto Ambiental en el marco de la Ley Nº 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental", y sus Decretos Reglamentarios Nº 453/13 y 954/13". ----------
Que, el responsable del Proyecto ha presentado el Informe de Cumplimiento de las Medidas Ambientales, conforme a la actividad que desarrolla y que fueran establecidas en el Estudio aprobado y el Anterior Informe de Auditoría Aprobado por Resolución DGCCARN AA **Nº 618/2017 de fecha 08/03/2017.**----------
Que, el Proyecto en cuestión ha sido objeto de una Verificación y Monitoreo por parte de los Técnicos del Departamento de Monitoreo de Impacto Ambiental, según Informe de Monitoreo Nº 4622/19, en el cual concluyen que: Por lo observado en el Informe de Auditoría Ambiental, y las evidencias adjuntadas bajo Declaración Jurada por el proponente, se ha observado el cumplimiento de las medidas de protección ambiental exigidas en el EIA y en la Resolución DGCCARN AA Nº 618/2017.--
Que, el proyecto consiste en la prestación del servicio de reparaciones mecánicas y eléctricas, incluyendo, trabajos de chapería, pintura, y mantenimiento preventivo de rodados varios, para lo cual cuentan con una superficie total de 1238 m^2, y la superficie a intervenir: 403,4 m^2.----------
Que, el proyecto cuenta con Planos aprobados por la Municipalidad de Fernando de la Mora, Resolucion Nº 2564/12.----------
Que, el responsable del proyecto ha manifestado bajo Declaración Jurada la veracidad de las informaciones presentadas en el Informe de auditoría, así como toda la documentación que se adjunta al mismo.----------
Que, la Ley 6123/18 "Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible".----------
Que, la Ley Nº 1.561/00 "Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", le confiere el carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley Nº 294/93 de "Evaluación de Impacto Ambiental", y su Decreto Reglamentario Nº 453/13, faculta a la Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales (DGCCARN), a entender en la evaluación de los Estudios de Impacto Ambiental, y consecuentes autorizaciones, control y gestión de la calidad ambiental, por consiguiente:

EL DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE LA CALIDAD AMBIENTAL Y DE LOS RRNN

SERVICIO Y COMERCIO PATRI RUC: 665717 - 6 Tel.: 535 570 - 535 024

RESUELVE

Art. 1º **Aprobar el informe de Auditoría del cumplimiento de plan de gestión ambiental** del mencionado Proyecto, sin perjuicio de exigirle al proponente una nueva evaluación en caso de modificaciones significativas del proyecto, de Ocurrencia de efectos no previstos, de ampliaciones posteriores o de potenciaciones de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente.----------

Avda. Madame Lynch Nº 3500 esq. Reservista de la Guerra del Chaco. (Ex Remonta del Ejército) Tel. 595 21 615806 Fax. 595 21 615807

Este es un documento oficial de la UOC

05

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel de la original que tuve a la vista. CONSTE.

N°200448

RESOLUCION DGCCARN AA N° 2002 / 2019

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE AUDITORIA DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE GESTION AMBIENTAL, ELABORADO POR EL CONSULTOR AMBIENTAL LIC. JUAN MARTINUCCI, CON REG. CTCA N° I-567, DEL PROYECTO "TALLER MECANICO EN GENERAL, CHAPERIA Y PINTURA" CUYO PROPONENTE ES EL SEÑOR JUSTO ALMADA COLMÁN, QUE SE DESARROLLA EN LA PROPIEDAD IDENTIFICADA CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1299-16/17/18, UBICADA EN EL LUGAR DENOMINADO BARRIO TRES BOCAS DEL DISTRITO DE FERNANDO DE LA MORA, DEPARTAMENTO CENTRAL"

Art. 2° **La Presente Resolución está condicionada** al estricto cumplimiento del Plan de Gestión Ambiental del Estudio de Impacto Ambiental que incluye Medidas de Mitigación y Plan de Monitoreo; y cualquier otra medida tendiente a minimizar el impacto sobre el medio ambiente (agua, aire, suelo y el medio biótico). ----------

Art. 3° **El Responsable, deberá dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10, y Ordenanzas que regulan dicha actividad, Ley N° 836/80 del Código Sanitario, el Decreto N° 14.390/92 que Aprueba el Reglamento General Técnico Seguridad, Higiene y Medicina del Trabajo, Ley N° 3956/09 De Gestión Integral de los Residuos Sólidos en la República del Paraguay, Ley N° 5211/14 de Calidad del Aire, ley 3239/07 de los recursos hídricos del Paraguay" y demás disposiciones legales de protección ambiental que rigen la materia.**----------

Art. 4° **El Responsable deberá** designar una persona encargada de la correcta implementación del Plan de Gestión Ambiental, quien deberá ser un Consultor Ambiental o Empresa Consultora Ambiental debidamente registrado en el CTCA del MADES, debiendo presentar los Informes de Auditoría de cumplimiento de la misma, en carácter de Declaración Jurada **cada 2 (DOS) años**, sujeto al estricto cumplimiento del Plan de Mejora Propuesto.----------

Art. 5° **La presente Resolución, no autoriza** la realización de obras o actividades que no se adecuen a las normas de ordenamiento urbano y territorial municipales así como tampoco exime de responsabilidad civil a los responsables de obras o actividades en caso de que las mismas causen daños a terceros. ----------

Art. 6° **La presente Resolución, es un requisito** previo ineludible para obtención de autorizaciones de otros organismos públicos, en virtud a lo estipulado en el Art. 12 de la Ley N° 294/93 "De Evaluación de Impacto Ambiental.----------

Art. 7° **En caso que** como consecuencia de una fiscalización se detecte: 1) la falta de DIA en los casos en que fuera obligatoria; 2) incumplimientos al Plan de Gestión Ambiental; 3) modificaciones significativas respecto del proyecto evaluado; 4) la ocurrencia de efectos no previstos; 5) la ampliación de la obra o la actividad respecto del proyecto evaluado; o, 6) haya potenciación de los efectos negativos por cualquier causa subsecuente, el MADES podrá disponer una nueva evaluación de impacto ambiental, y/o la suspensión de la obra o la actividad; ello sin perjuicio del inicio de los procedimientos sancionatorios, administrativos o penales, que pudieran corresponder.-----

Art. 8° **El Informe de Auditoría del Proyecto, la Declaración del Impacto Ambiental y la presente Resolución** deberán estar en el lugar de ejecución del proyecto, a fin de que los mismos sean presentados a cualquier representante de Instituciones oficiales con competencia en el área ambiental en el momento que así lo requieran. --

Art. 9° **La presente Resolución,** se encuentra redactada en la **Hoja de Seguridad N° 200447 (Doscientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete) y Hoja de Seguridad N° 200448 (Doscientos Mil Cuatrocientos Cuarenta y Ocho),** debiendo permanecer en la propiedad donde se desarrolla el proyecto una copia autenticada de la misma.----

Art. 10° **Comunicar,** a quien corresponda, cumplido archivar.----------

Abog. Diego Lezcano Galeano, Director General
Dirección General de Control de la Calidad Ambiental y de los Recursos Naturales

SERVICIO Y COMERCIO PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

Este es un documento para uso interno

Fecha de subida: 16/08/2019 13:47:44

06

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA
DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
OBRAS PARTICULARES
PLANO APROBADO
Expediente Nº: 5015 Firma: R 2564
Fecha: 27 / 09 / 2012

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA - Obras Particulares

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

OBS: La firma del profesional es a solo efecto de trámites municipales.

PROYECTO : LOSA DE HORMIGON ARMADO	
UBICACION: CALLE 8 e/ MANORA Y JOSE DECOUD	
PROPIETARIO: SR. JUSTO ALMADA	
DIRECCION: CALLE 8 e/ MANORA Y JOSE DECOUD	
PROFESIONAL: ARQ MARIO FLORENTIN ROA	PAT. Nº: 547
DIRECCION: GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 477 c/ F.R. MORENO	
CTA. CTE. CTRAL.: 27-1299-16 27-1299-17 27-1299-18	
SUP. DE TERRENO: 1.238.00 M2	SUP. A DEMOLER 39.50 M2 / SUP. A REFACCIONAR: 100.00 M2

07

ESC.: 1/50

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

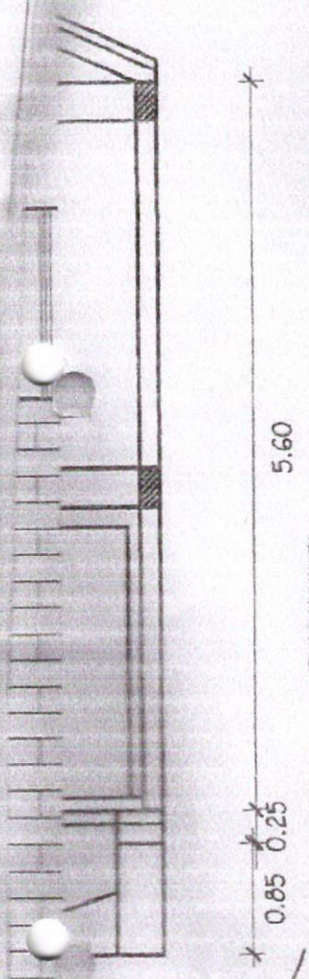

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

MUNICIPALIDAD DE FDO. DE LA MORA
DIRECCION DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO
OBRAS PARTICULARES
PLANO APROBADO
Expediente Nº 5015 Firma: R. 2564
Fecha: 27/09/2012

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
Obras Particulares

OBS: La firma del profesional es a solo efecto de tramites municipales

REGULARIZACION DE TINGLADO TALLER MECANICO	
UBICACION: CALLE 8 e/ MANORA y JOSE DECOUD.	
PROPIETARIO: SR. JUSTO ALMADA	
DIRECCION: CALLE 8 e/ MANORA y JOSE DECOUD	
PROFESIONAL: ARQ. MARIO FLORENTIN ROA	PAT. Nº: 547
DIRECCION: GASPAR RODRIGUEZ DE FRANCIA 477 c/ F.R. MORENO	
CTA. CTE. CTRAL.: 27-1299-16 27-1299-17 27-1299-18	
SUP. DE TERRENO: 1.238,00 m² / SUP. A REGULARIZAR: 403.40 m²	
PROPIETARIO	PROPIETARIO

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

MUNICI
FERNANDO
Intendencia Municipal
Nosotros Podemos, Fernando Primero

RESOLUCION I.M.F.M. Nº 2564 /2012

Fernando de la Mora, 27 de Setiembre de 2012

VISTO: El Exp. Nº **5015** presentado en fecha 30/07/12, por el Sr. **JUSTO ALMADA COLMAN**, y;

CONSIDERANDO

QUE, el mismo solicita aprobación de planos y planillas de regularización de Tinglado para Taller Mecánico – Oficina y planos de Prevención contra Incendios, en el inmueble individualizado con la **Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1299-16/17/18**, ubicado sobre las calles **8 e/ MANORA y JOSE DECOUD**, de esta ciudad.----------

QUE, se hallan adjuntos los documentos requeridos para el efecto, título de propiedad del inmueble en cuestión, preliquidación del impuesto respectivo, copias de los comprobante de pago del impuesto a la construcción e impuesto inmobiliario, patente al día del profesional, cédula de identidad del propietario, planillas de computo métrico y presupuesto (3 copias originales), planos de la construcción (3 copias originales).----------

QUE, respecto a los aspectos técnicos, existe informe de Planificación Urbana y Obras Particulares, constatándose que la construcción en el inmueble en cuestión, se halla en trasgresión a la Ordenanza Nº 32/97 "Por la cual se reglamenta la aprobación de planos de construcción dentro de esta ciudad", específicamente en lo que respecta al área de retiro de la línea municipal (Ordenanza 118/2005 "Plan Regulador" vigente al momento de la presentación).----------

QUE, la construcción presenta una contravención a las normas que regulan la materia, pues se procedió al inicio de la obra sin previa autorización, lo cual constituye falta municipal, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 21/11 "Tributaria Vigente", Art. 121ª "Del inicio de las obras", Ley 620/76 "Que establece el régimen tributario para las Municipalidades del interior del país".----------

QUE, el recurrente se halla amparado por la Ordenanza Nº 43/12 "Por la cual se establece la exoneración de multas por mora en el pago de los distintos tributos municipales, como así también la aprobación y regularización de los planos de construcción a excepción de las infracciones de tránsito hasta el 01/06/12, teniendo en cuenta la fecha de presentación del expediente en cuestión.----------

QUE, la solicitud no se halla acorde en forma total a las normas que regulan la materia, pero se beneficia con la Ordenanza Nº 43/12, en forma parcial con la Ordenanza Nº 118/05 "Plan Regulador de la Ciudad", Ordenanza Nº 32/2008 "De requisitos mínimos para la prevención de incendios" y con el Art. 14º de la Constitución Nacional "De la irretroactividad de la Ley": Ninguna ley tendrá efecto retroactivo, salvo que sea más favorable al encausado o al condenado. Por tratarse de una situación de hecho.----------

04

FERNANDO
Intendenc
Nosotros Podemc

Edited by Foxit PDF Editor
Copyright (c) by Foxit Corporation, 2003 - 2010
For Evaluation Only.

RESOLUCION I.M.F.M. Nº 2564 /2012

Fernando de la Mora, 27 de Setiembre de 2012

QUE, el Departamento de Prevención de Siniestros, en su informe técnico de fecha **03/09/12**, aclara que el emprendimiento al cual se hace alusión corresponde a una regularización de Tinglado para Taller Mecánico, de la verificación hecha al plano y planilla de construcción presentado, según la Ord. 032/08, "De requisitos mínimos de prevención de incendios", señalando que cumple con los requisitos establecidos, por lo que, RECOMIENDAN LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE PLANO DE PREVENCIÓN.----------

QUE, el recurrente ha abonado la totalidad del pago del Impuesto a la Construcción, según consta en el comprobante de ingreso **Nº 0770387** de fecha **06/09/12**.----------

QUE, la *Asesoría Jurídica, por medio del Dictamen* **Nº 2137** de fecha **06/09/12**, recomienda **APROBAR** los planos y planillas de construcción consistentes en una regularización de Tinglado para Taller Mecánico – Oficina planos de Prevención contra Incendios, en el inmueble que cuenta con una superficie **1238,00 m2,** una superficie construida a regularizar de **451,28 m2,** a construir y ampliar de **100,00 m2**, superficie de construcción existente a demoler de **39,50 m2** y a proteger de **403,40 m2**.----------

Por tanto, y en uso de sus atribuciones legales y legítimamente reconocidas,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA

RESUELVE

Art. 1º) APROBAR los planos y planillas de regularización de Tinglado para Taller Mecánico y Oficina, planos de Prevención contra Incendios, presentados por el **Sr. JUSTO ALMADA COLMAN**, en el inmueble individualizado con la **Cta. Cte. Ctral. Nº 27-1299-16/17/18**, ubicado sobre las calles **8 e/ MANORA y JOSE DECOUD**, que cuenta con una superficie de **1238,00 m2**, una superficie construida a regularizar de **451,28 m2,** a construir y ampliar de **100,00 m2**, superficie de construcción existente a demoler de **39,50 m2** y a proteger de **403,40 m2**, de acuerdo a lo establecido en el Considerando de la presente Resolución.----------

Art. 2°) COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido, archivar.----------

Abog. RONALD I. GONZÁLEZ ARANDA
Secretario General

Sr. EDGAR RAMÓN QUINTANA VILLALBA
Intendente Municipal

Arq. FERNANDO ROA
Director de Obras y Desarrollo Urbano

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

SERVICIO Y COMERCIO *"PATRI"*

De Justo Almada C.
Calle 8 c/ Manorá y José Decoud
Bº 3 Bocas - Fernando de la Mora

SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf.535570 - Fax 535024

DECLARACIÓN JURADA

Fernando de la Mora, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Al DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Quien suscribe, representante legal de SERVICIO Y COMERCIO PATRI declara bajo fe de juramento nuestra empresa cuenta con servicio de grua terciarizado (ADJUNTAMOS COPIA DE CONTRATO).

JUSTO ALMADA COLMÁN
Propietario

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

CERTIFICO: Que la presente fotocopia es fiel del original que he tenido a la vista. CONSTE.-

En la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los Treinta y un días del mes de Mayo del Dos mil Diecinueve , celebran el presente contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE GRUAS, por una parte el propietario de SERVICIOS DE AUXILIO 4 MOJONES, Sr. INOCENCIO BENITEZ , con C.I.Nº 2.644.591, paraguayo, casado mayor de edad, domiciliado en Acceso Sur – 4 Mojones de la ciudad de Fdo. de la Mora, y por la otra parte en calidad de usuario el Sr. JUSTO ALMADA COLMAN con C.I.N° 665.717 , por taller " PATRI " paraguayo, divorciado, mayor de edad, domiciliado para este acto en la calle 8 e/ Manora y Jose Decoud de la ciudad de Fdo. De la Mora de acuerdo a las clausulas siguientes :

PRIMERO: EL SR. INOCENCIO BENITEZ se compromete a realizar trabajos de SERVICIOS DE AUXILIO DE GRUA las veces que sea necesario a pedido del propietario o representante legal del Taller " PATRI " , .-

SEGUNDO: EL Sr. JUSTO ALMADA COLMAN se compromete a pagar el monto solicitado al propietario del servicio GRUA , una vez finalizado sus servicios. El monto a pagar sera determinado por cada servicios a realizar.-

TERCERO: El presente contrato tendrá una duración de un año a partir de la firma del presente contrato de prestación de servicios de GRUAS , prorrogable a común acuerdo entre las partes.-

CUARTO: En prueba de conformidad de las partes interviniente firman el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha indicada mas arriba.-

INOCENCIO BENITEZ

JUSTO ALMADA COLMAN

Servicio de Grúa 4 Mojones
24 Hs. Tel: 511 211
RUC: 2644541-7
Ada. Fdo de la Mora y Delgancores del Chaco - Py

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

SERVICIO Y COMERCIO *"PATRI"*

De Justo Almada C.
Calle 8 c/ Manorá y José Decoud
Bº 3 Bocas - Fernando de la Mora

SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Telf.535570 –Fax 535024

DECLARACIÓN JURADA

Fernando de la Mora, 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

Al DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL

Quien suscribe, representante legal de SERVICIO Y COMERCIO PATRI declara bajo fe de juramento nuestra empresa cuenta con el personal suficiente para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicados (Adjuntamos curriculum y certificados de los mismos)

JUSTO ALMADA COLMÁN
Propietario

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024

SERVICIO Y COMERCIO "PATRI"

De Justo Almada C. SERVICIOS GRAL DE VEHICULO.
Calle 8 e/ Manorá y José Decoud MAYORISTA DE OTROS PRODUCTOS
Bº 3 Bocas - Fernando de la Mora Telf.535570 –Fax 535024

ORGANIZACIÓN INTERNA

ORGANIGRAMA: "SERVICIO Y COMERCIO PATRI"

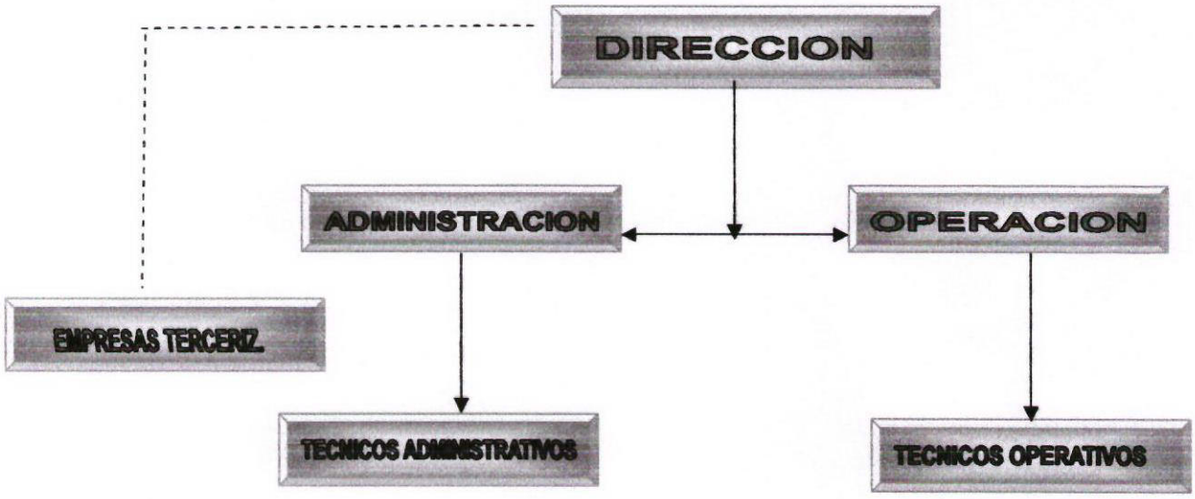

NOMINA DEL PLANTEL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

JUSTO ALMADA COLMAN.....DIRECTOR/PROPIETARIO
LIC. ALFREDO CACERES... .....ADM/CONTADOR/RA
EDUARDO CHAVEZ.....FUNCIONARIO ADMINISTRATIVO
FLORENCIO ALMADA...JEFE DE TALLER–PROFESIONAL MECANICO - JUBILADO EN IPS
ANTONIO POPOFF.....ELECTRICIDAD DEL AUTOMÓVIL–INYECCION ELECTRONICA
MARIO PEREIRA..... MECANICO
JORGE MARTINEZ CANO.....
TECNICO EN INYECCION ELECRONICA DIESEL Y NAFTERO – MECANICO
NESTOR VILLALBA..... MECNICO- INYECCION ELECTRONICA
ARIEL BENITEZ .....MECANICO – ELECTRICISTA DEL AUTOMOVIL
EDUARDO ORTEGA.....MECANICO
MARCOS FLORES..... TECNICO DE AIRE ACONDICIONADO
MARIO FLORENTIN .....MECANICO AUTOMOTRIZ

.....
JUSTO ALMADA COLMAN
PROPIETARIO

SERVICIO Y COMERCIO
PATRI
RUC: 665717 - 6
Tel.: 535 570 - 535 024